



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 7 de Abril de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proceso electoral en curso durante el presente año en la Provincia del Chaco y la vigencia de la Ley N° 5428 denominada de Etica y Transparencia en la Función Pública y sus decretos reglamentarios por los cuales se establecen penas de inhabilitación para ejercer función pública en el Estado ya sea en un cargo electivo o no, sin perjuicio de otras sanciones.-

Que la Fiscalía de Investigaciones Administrativas fue instituida como autoridad de aplicación de la ley citada, y en cumplimiento de su Art. 19 Inc. "e" habilitó en fecha 19 de Agosto de 2008 un Libro de Registro Público de Infractores con sanciones administrativas y judiciales.-

De la consulta de dicho libro, surge a la fecha el registro de exfuncionarios con sanciones de inhabilitación para el ejercicio de la función pública en los términos señalados precedentemente.-

Por ello es oportuno y necesario comunicar al Tribunal Electoral y a otros organismos provinciales vinculados al proceso electivo de autoridades, las inhabilitaciones de exfuncionarios que han sido decretadas por haber infringido los Arts. 1 inc. K, 8, 12 y 14 de la Ley N° 5428.-

En cumplimiento de las facultades conferidas;

EL FISCAL GENERAL DE INVESTIGACIONES
ADMINISTRATIVAS

RESUELVE:

I.- **HACER SABER** a los efectos pertinentes al TRIBUNAL ELECTORAL, AL MINISTERIO DE GOBIERNO Y A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA las sanciones de inhabilitación para ejercer función pública en el Estado ya sea en un cargo electivo o no de los Sres. STAFUSA SERGIO AMARO, D.N.I. N° 14.841.654, COCA RUBÉN ALBERTO, D.N.I. N° 8.306.185, BENEGAS RICARDO JORGE, D.N.I N° 30.508.077 y

GALEANO ROBERTO ANTONIO D.N.I. N° 4.709.070, según surge del Libro de Registro correspondiente.-

II.- **LIBRENSE** los recaudos pertinentes y tómesese razón Mesa de Entradas y Salidas.

RESOLUCIÓN N° 12/15

